

ASUNTO: FALLO

ACTA DE RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FIACH/002/LP/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, MARKETING DIGITAL Y PRODUCCIÓN NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE MERCADOTECNIA 2022, QUE BUSCA POSICIONAR AL ESTADO DE CHIHUAHUA COMO DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO Y ATRACTIVO EN LOS MERCADOS Y AUDIENCIAS CLAVES MEDIANTE UNA ESTRATEGIA INTEGRADA BAJO UNA CAMPAÑA PARAGUAS.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 11 de febrero de 2022, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, estando presentes los C.C C. P. Karla Verónica Ramos Pacheco, Presidente del Comité del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!; la Lic. Mónica Alejandra Obregón Schmal, Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!; la Lic. María Teresa Matamoros Montes, en su calidad de Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!; la Lic. Karla Viviana Sáenz Ortiz, Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!; la Lic. Rosalba Martínez Vega, Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, y el Lic. Juan Pablo de la Cruz Torres en su calidad de área requirente, en la Sala de Juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en la Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe de esta Ciudad, se hacen constar los siguientes actos del procedimiento de la adquisición de servicios mediante licitación pública con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 4 fracción III, 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los artículos 20, 64 B y 68 del Reglamento de dicha Ley, y demás aplicables.

HECHOS:

Con fecha 22 de enero de 2022, se publicó la convocatoria y las bases respectivas a la Licitación Pública Núm. **FIACH/002/LP/2022**, bajo las cuales se ha desarrollado dicha licitación, apegándose así el acto de la Junta de Aclaraciones del 26 de enero de 2022, a la cual asistió como licitante José Rodrigo Camacho Aguirre, asentando el hecho en el acta correspondiente; de conformidad al artículo 53, 54, 55, 56, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de la materia.

Con fecha 09 de febrero de 2022, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, ante la cual se elaboró en el acto el acta correspondiente, en la cual se hizo constar que se presentaron para participar en carácter de licitantes:

- MANRAY FILMS S. DE R.L. DE C.V.
- LABORATORIO DE IMAGEN Y SONIDO S.C.
- RDE PROMOCIONES S.A. DE C.V.

De los cuales se procedió a identificar y acreditar a cada uno y hacer la revisión de los sobres de las propuestas correspondientes debidamente señalados conforme a las BASES, quedando admitidos para análisis en el acto, como se plasma en el acta del mismo día, conforme al artículo 60, 61 y 62 del ordenamiento legal de la materia y los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de esta Ley.



Se dictamina que la propuesta técnica y económica presentada por el licitante Laboratorio de Imagen y Sonido S.C. se desecha, posteriormente al análisis y evaluación de los documentos que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas mediante oficio FID/ACHJ/014/2022, de fecha 09 de febrero de 2022, por parte del área requirente y la Directora General del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua, conforme al artículo 29 fracción IX de la Ley de la materia, el cual obra en el expediente que conforma el proceso de la presente licitación, y del cual se transcriben en este instrumento los puntos observados:

1.- Se observa que la propuesta de MANRAY FILMS S. DE R.L. DE C.V., no cuenta con requisitos solicitados en las bases, señalada en el requisito número 11 Documentación financiera y fiscal, no presentó la declaración anual 2020, por lo que se dictamina la descalificación y/o desechamiento sus propuestas técnicas y económicas.

2.- Se observa que la propuesta de RDE PROMOCIONES S.A. DE C.V. no cuenta con requisitos solicitados en las bases, señalada en el requisito número 11 documentación financiera y fiscal, Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por lo que se dictamina la descalificación y/o desechamiento sus propuestas técnicas y económicas.

3.- Se observa y analiza que respecto a LABORATORIO DE IMAGEN Y SONIDO S.C. que cumple con los requisitos solicitados en las bases ya que se aceptó su propuesta técnica y económica, sin embargo, no cumple con el criterio de valoración como se muestra a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Características del bien o servicio objeto de la propuesta técnica:

La propuesta de trabajo del licitante no es clara, no se apega al anexo uno donde se explica el concepto rector de campaña, los mercados y los segmentos. Las propuestas creativas no son originales dado que ya las usaron otras marcas, con copias tanto en slogan como en creatividad visual. Así mismo la metodología no es clara, confunden los servicios que se solicitaron en el alcance del contrato, por ejemplo, proponiendo activaciones y no incluyendo la parte de producción de videos, la parrilla temática de contenidos digitales, no incluyen la administración del archivo digital de fotografía ni la cobertura de foto y video de eventos.

Asimismo, incluyen un documento denominado "propuesta de aceleración comercial basada en metodología de in-bound marketing"; que no es consistente con el ecosistema digital del Fideicomiso y que además es teórico y genérico y no expone las estrategias concretas que realizará.

Básicamente no queda claro ni su propuesta concreta, ni la metodología así mismo, el alcance no corresponde a lo que se solicitó en la licitación. Por lo que consideramos que esta propuesta no cumple con el objeto de contribuir a los objetivos del plan de mercadotecnia 2022 mediante una estrategia integral.



La capacitación y transferencia de conocimientos no aplica para los efectos del objeto de esta licitación

b) Capacidad del licitante; recursos humanos, técnicos y de equipamiento:

El licitante únicamente incluye un organigrama, pero no el curriculum de la empresa por lo que falla en demostrar la capacidad de sus recursos humanos, técnicos y de equipamiento para poder ejecutar el alcance del contrato que se licita.

c) Experiencia y especialidad del licitante: el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza del objeto de la licitación:

El licitante presenta cartas de recomendación que solo mencionan su alcance digital, asimismo copia de un contrato en inglés que no especifica el alcance de las acciones que le fueron contratadas. La documentación presentada por el licitante no prueba su experiencia y especialidad en los servicios de producción descritos en el anexo uno de las bases de la presente licitación.

d) Cumplimiento de contratos:

El licitante no presenta actas de cierre de contrato, las cartas de recomendación no describen que sean proyectos similares para entidades similares, así mismo el licitante no presenta documentación relativa a su experiencia, solides como empresa ni experiencia en el sector turístico fuera del contrato que ejecutó por 6 meses para el Fideicomiso durante el año 2021.

Dentro de la propuesta económica se asienta un precio aceptable dentro del monto autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado para la presente licitación por un costo total de \$841,000.00 (ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.) netos.

FALLO:

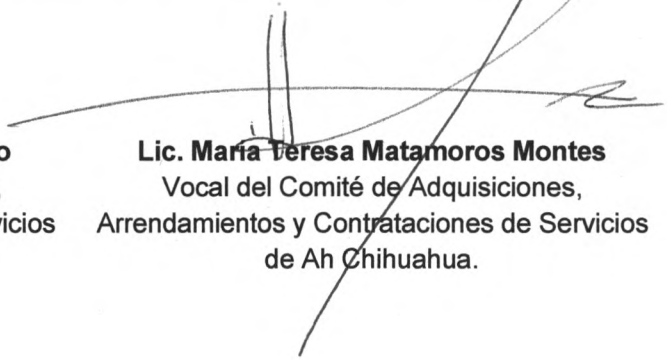
Una vez analizados los hechos, la propuesta técnica y económica presentada por el licitante, así como el dictamen enunciado anteriormente, se **DECLARA DESIERTA** la licitación pública FIACH/002/LP/2022, en virtud de que la propuesta presentada no reúne los requisitos solicitados por la convocante, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA LA PROMOCIÓN
Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**



C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco
Presidenta del Comité Adquisiciones,
Arrendamientos y Contrataciones de Servicios
de Ah Chihuahua



Lic. María Teresa Matamoros Montes
Vocal del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contrataciones de Servicios
de Ah Chihuahua.



Lic. Karla Viviana Sáenz Ortiz
Vocal del Comité Adquisiciones,
Arrendamientos y Contrataciones de Servicios
de Ah Chihuahua.



Lic. Monica Alejandra Obregon Schmal
Vocal del Comité Adquisiciones,
Arrendamientos y Contrataciones de Servicios
de Ah Chihuahua.



Lic. Juan Pablo de la Cruz Torres
Área Requirente



Lic. Rosalba Martínez Vega
Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contrataciones de Servicios

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FIACH/002/LP/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, REQUERIDO POR EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.